



▲ Esteban Basurto, ex presidente de la UNE - Manabí

R. del E.

**Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí**  
**CITACIÓN JUDICIAL**

Al señor CRISTHIAN REINALDO ROBLES, se le hace saber que en este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley le ha tocado el conocimiento de la demanda de Divorcio en su contra, cuyo Extracto de demanda, junto al Auto recaído en ella es del siguiente tenor:

ACTORA: MARTHA SORAYA DELGADO BRAVO  
DEMANDADO: SR. CRISTHIAN REINALDO ROBLES  
DEFENSOR DEL ACTOR: ABG. JAIRO BRIONES ALCÍVAR  
VIA: VERBAL SUMARIA  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
CAUSA N°. 558-2009

**OBJETO DE LA DEMANDA:** Que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que mantiene unido a su mandante con la demandada, fundamentando su demanda en lo dispuesto en el Art. 110 numeral 11va., inciso Segundo del Código Civil Codificado.

**JUEZ DE LA CAUSA Y AUTO RECAÍDO EN ELLA.-** Abg. Pedro Cortez Ascencio, Juez (T) del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, quien en Auto de fecha octubre 05 del 2009, las 14h50.- Aceptó la demanda al trámite; y, ordeno que se cite por la prensa en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el lugar del Juicio, al demandado Sr. CRISTHIAN REINALDO ROBLES, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, por cuanto el actor manifiesta bajo juramento que desconoce su domicilio actual, se le advierte la obligación que tienen de comparecer a Juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones en un Casillero Judicial de un Profesional en Derecho en esta ciudad de Manta; y, que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última publicación, podrá ser considerada o declarada rebelde, continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a usted es para los fines de ley.

Manta, marzo 25 del 2010

Abg. Heráclito Alcívar Rosado  
SECRETARIO DEL JUZGADO XIV DE LO CIVIL DE MANABÍ

**SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS  
EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CANECUA DEVELOPMENTS S.A.  
CANECUADEV**

La compañía **CANECUA DEVELOPMENTS S.A. CANECUADEV** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón MANTA, el 20/diciembre/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11 000010

- 1.- DOMICILIO : Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 25.000,00  
Número de Acciones 25.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: **EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE NEGOCIO INMOBILIARIO EN TODAS SUS PARTES, ESTO ES LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE CORRETAJE.**

*Portoviejo, 06 de enero del 2011*  
**Ing. Patricio García Vallejo**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE PORTOVIEJO

**SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS  
EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
KOREA BLUE FISH S.A.  
KOREBLUEFISH**

La compañía **KOREA BLUE FISH S.A. KOREBLUEFISH**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón MANTA, el 29/diciembre/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11 000011

- 1.- DOMICILIO : Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00  
Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: **UNO.-) A LA PESCA, CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DEL MAR EN TODAS SUS FASES.- DOS) A LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS MARINOS DE TODA ÍNDOLE.**

*Portoviejo, 06 de Enero del 2011*  
**Ing. Patricio García Vallejo**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE PORTOVIEJO